

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 20 de diciembre de 2011, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del INE y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Personas que se relacionan:

- Don Gabriel Alexander Arias Pérez, con domicilio en plaza Humilladero, número 1, primero H.
- Doña Veronika Brundula Sodja, con domicilio en calle Perales, número 3, planta baja.
- Doña Soraya Beatriz Bruno, con domicilio en calle Nueva, número 7, segundo B.
- Don Fabián Israel García Morán, con domicilio en avenida Odón, número 34, primero izquierda.
- Doña Nidia Raquel González Cardozo, con domicilio en calle Estación, número 5, planta baja.
- Don Miguel Ángel Moreira Posligua, con domicilio en travesía Eras, número 4, primero E.
- Doña Sandra Virginia Pachón Falcó, con domicilio en travesía Eras, número 4, primero E.
- Don Carlos Soletto Pardo, con domicilio en plaza Parador, número 2, segundo C.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnarse el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal en el plazo de un mes, contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizarse otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 18 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/495/12)